



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 010/2007

á, 22 de enero de 2007

VISTO:

El Contrato No. 336/2006, referente al "Patrocinio y/o Defensa de los Procesos Judiciales y Recursos Constitucionales que se encuentran en la ciudad de Sucre, inherentes a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Dra. María Lourdes Duchén Mostajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria Pública Nacional No. 215/2006, solicitud No. 2006-01134, proceso No. 2006-00747, Cuce 06-1701-00-31631-2-1, procedió a convocar a Consultores Individuales, para que presenten sus documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económica, de acuerdo a los términos de referencias y condiciones establecidas en la Solicitud de Propuestas, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de Contratación establecidas en el Texto Ordenado del D.S. No. 27328 de 31 de enero de 2004 y su Reglamento, vigente desde diciembre del 2005

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe Final de Calificación y Recomendación a la Autoridad competente en la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, emitió la Nota de Adjudicación N° 01/2006 de fecha 07 de noviembre del 2006, emitida por la Máxima Ejecuta del Área Solicitante - MEJAS, resolviendo adjudicar la prestación del servicio de Consultoría a favor de la Señora Dra. María Lourdes Duchén Mostajo, Consultor Individual, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el Consultor se compromete y obliga por el Contrato, a prestar todos los servicios necesarios para el "PATROCINIO Y/O DEFENSA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y RECURSOS CONSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE SUCRE, INHERENTES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, el Objeto del Servicio de Consultoría Individual requerido es el siguiente: asumir la defensa de los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Copatrocinio conjuntamente con los abogados del Municipio de todos los procesos actuales futuros ya sean civiles, laborales, penales, coactivos fiscales, administrativos y recursos constitucionales en todas sus etapas e instancias que se encuentran en los tribunales, fiscalía General de la Republica y el Consejo de la Judicatura, de la ciudad de Sucre.

Que, el Supervisor desarrollará sus actividades, de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del trabajo, la propuesta adjudicada, los términos de referencia y el cronograma de servicios, en el plazo de un año calendario, que será computado a partir de la fecha de formalización contractual y dada la orden de proceder, por orden del Contratante. Así mismo el Consultor al cumplimiento del plazo del contrato, se compromete y obliga a entregar el pase profesional de las causas patrocinadas al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del Contrato es de: Treinta y Seis Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 36.000.00) pagaderos de forma mensual de Bs. 3.000.00 (Tres Mil 00/100 Bolivianos), previa presentación del informe evaluado por el jefe del Departamento de Litigios.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos de fecha 08 de junio de 2006 por la suma de Bs. 36.000.00 la misma que acredita la existencia de los recursos económicos para suscribir el Contrato No. 336/2006.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato 336/2006, referente al "Patrocinio y/o Defensa de los procesos judiciales y recursos constitucionales que se encuentran en la ciudad de Sucre, inherentes a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Dra. María Lourdes Duchén Mostajo.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE